

#### IV. Defensa Directrices Básicas

Las siguientes son las directrices básicas para los defensores:

- Claramente explique su parte a la persona asistada.
- Asegúrese que la persona entienda su parte y lo que debe y no debe hacer.
- La defensa se lleva a cabo a petición de la persona que está siendo asistida y debe ser respetada preferencias expresadas de ese individuo.
- Cuando da información sobre cómo llevar a cabo un procedimiento, y ayudar a alguien a hacer eso, facilite toda la información y seguir todos los pasos.
- Cuando no puede contestar una pregunta, admitirlo, encontrar la respuesta o la pregunta se refiere a un profesional bien informado.
- Prestar especial atención a los compromisos de tiempo. Es mejor decir "no" que hay que hacer un trabajo inadecuado.

CLRP está compuesto por abogados y asistentes legales por los que trabajan bajo la supervisión directa de los abogados, que supervisan sus actividades de promoción y asesoramiento jurídico. Estamos a su disposición para capacitar a los defensores laicos y personas en recuperación.

#### NUESTRA MISIÓN

Connecticut Legal Rights Project, Inc., (CLRP) es una agencia lucros en el estado de Connecticut que brinda servicios legales a los adultos de bajos recursos con condiciones de salud mental, quienes residen en los hospitales o en la comunidad, en asuntos relacionados a sus tratamientos, recuperación y derechos civiles.

CLRP representa a los clientes de acuerdo a sus preferencias declaradas ya sea en lo administrativo, jurídico o legislativo con tal de lograr que sus derechos legales sean cumplidos y asegurar que sus preferencias personales sean respetadas y que la autodeterminación sea protegida.

CLRP desarrolla y apoya las iniciativas que promueven integración completa a la comunidad lo cual asegura las oportunidades máximas para la independencia y autosuficiencia.



CONNECTICUT  
LEGAL  
RIGHTS  
PROJECT, INC.

---

## ENTENDER LA DIFERENCIA ENTRE LA DEFENSA Y CONSEJO LEGAL



Para más asistencia llámé a  
Connecticut Legal Rights Project, Inc.  
Teléfono gratuito 1-877-402-2299  
TTY 860-262-5066  
[www.clrp.org](http://www.clrp.org)

*La información contenida en este folleto es efectiva a partir de Septiembre del año 2016*

---

REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS  
CON CONDICIONES DE SALUD MENTAL



Los proveedores de salud, incluyendo DMHAS, reconocen que las personas en recuperación tienen derecho a recibir asistencia de un defensor de su elección. Los defensores juegan un papel muy importante educar a las personas en la recuperación de sus derechos y apoyar sus esfuerzos para que sus derechos sean respetados. Sin embargo, hay límites a la de un defensor laico (no abogados que no están vigilados por un abogado) experiencia y autoridad. La práctica de la ley sin licencia en Connecticut es un delito. Las personas que violen que podrían ser procesados. Igual de importante, que podrían causar daño a alguien que están tratando de ayudar. Es esencial que pongan defensores entienden estos límites y entender que las cuestiones deben ser referidos a los profesionales del derecho.

Aunque a veces puede ser difícil trazar una línea clara entre la defensa y asesoría jurídica, hay algunas pautas fundamentales que deben seguirse a fin de evitar la práctica no autorizada de la ley y para proporcionar el mejor servicio a las personas siendo asistida. Este folleto tiene por objeto proporcionar directrices generales.

### I. Clarify the Goal

- El defensor ayuda a las personas expresar preferencias y objetivos y hacer que esos objetivos y preferencias respetados.

- Un papel clave del abogado es ayudar a una persona a entender su situación, ayudando a él / ella para recoger datos e información: organizar, resumir, recopilar y registrar información acerca de la situación.

- Esto permite a la persona en recuperación para explorar sus opciones / ella.

### II. Dar Información, No Asesoramiento Legal

En general, **dando información** puede incluir:

- Cotizar directamente de un folleto, u otros materiales
- Directamente proporcionando folletos o impreso materiales
- Proporcionar información sobre los hechos
- Explicar un proceso, el establecimiento de calendarios y plazos.

Por el contrario, **dar asesoramiento jurídico** puede incluir:

- Predecir el resultado de la causa o sugiere un curso de acción específico sobre la base de su experiencia con, o la comprensión de la ley;
- Interpretar las leyes, reglamentos o jurisprudencia o sugerir un curso de acción en base a esta interpretación;
- La aplicación de la ley a las circunstancias de un individuo.

**En caso de duda, consulte a los profesionales del derecho. Los retrasos pueden poner en peligro los derechos!**

### III. Respetar la Confidencialidad



- La información confidencial incluye, pero no se limita a, el hecho de que un abogado que se ha consultado, o proporciona asistencia, una persona en particular.

- Asume toda la información es confidencial.
- Tenga cuidado de las conversaciones casuales, incluso con otros defensores.
- Discusión de las circunstancias de cada caso, aunque sin mencionar el nombre, puede violar la confidencialidad.
- Defensores laicos tienen la responsabilidad ética de mantener la confidencialidad. Sin embargo, las conversaciones entre una persona que está siendo asistida y protecciones de la ley no son "privilegiados" o protegido. Bajo ciertas circunstancias, los defensores podrían verse obligados a testificar sobre lo que les han dicho. Personas que están siendo asistidos deben ser conscientes de este hecho. Comunicaciones privilegiadas con un abogado tal vez una mejor opción para el cliente.